

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL Sr. DON ALBERTO B. ROVALETTI

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 29 DE ABRIL DE 1932.

Año XXIV N.º 1425

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º. Ley N.º 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

14642—Salta, Abril 4 de 1932

Exp. N.º 186-Letra O.—Vista la presentación de fecha 5 de Marzo ppdo. de D. José Aguilera, exponiendo que en su carácter de propietario de la finca denominada «Bella Vista», ubicada en jurisdicción del Distrito La Merced Departamento de Cerrillos, colindante por el Norte y el Este con propiedades del señor Segundo Sarmiento, por el Sud con la finca «Santa Ana» del señor Francisco Juncosa y por el Oeste con el camino «Los Vallistos», solicita la instalación del servicio de aguas corrientes en la casa habitación sita en la mencionada propiedad, con arreglo a las prescripciones de la Ley de la materia, de fecha Enero 16 de 1914; —y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del recurrente ha satisfecho los requisitos exigidos

por el Art. 3.º de la citada Ley y se refiere a una conexión de aguas corrientes para el inmueble habitable de su propiedad en la finca denominada «Bella Vista» la que se encuentra fuera del radio urbano, según el informe de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 11 de Marzo ppdo.

Que la circunstancia apuntada hace necesario tomar directamente dicha conexión de aguas corrientes, de la cañería maestra que corre desde el Depósito de Rosario de Lerma al de Cerrillos y La Merced, a la altura que dicho caño cruza a la vía de los FF.CC. del Estado y camino de «Los Vallistos», según se demuestra en el croquis adjunto a este Exp. N.º 186.—O.

Que del informe del Departamento de Obras Públicas, surge la posibilidad de acceder al objeto solicitado por el recurrente, en consecuencia, a mérito del dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 30 de Marzo ppdo. y conforme a lo prescripto en el Art. 15 de la Ley del servicio de Aguas Corrientes,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la concesión que el Departamento de Obras Públicas otorga a favor de D. José Aguilera para instalar un servicio de aguas corrientes domiciliarias en la casa habitación ubicada en la finca «Bella Vista» jurisdicción del Distrito de La Merced Departamento de Cerrillos, con arreglo a las condiciones siguientes:

a). La conexión para el referido servicio de aguas corrientes se tomará directamente de la cañería maestra que corre desde el depósito de Rosario de Lerma al de Cerrillos y La Merced, a la altura que dicho caño cruza la vía de los FF.CC. del Estado y camino de «Los Vallistos», según lo demuestra el croquis adjunto a este Exp.

b). La conexión solicitada será acordada con un diámetro de cañería de media pulgada (1/2 pulgada), suficiente para la distancia a recorrer por la misma;

c). El recurrente deberá abonar el importe de Treinta pesos m/100. (\$30.00), que fija la Ley respectiva por cada conexión, como así mismo todo gasto que demande la nueva instalación, que deberá ser ejecutada por el Encargado del servicio de aguas corrientes de la Seccional correspondiente bajo la superintendencia y conformidad del Departamento de Obras Públicas

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI—G. OJEDA.

14643—Salta, Abril 5 de 1932

Exp. N° 374—Letra P.—Vista la Nota N° 1531 de fecha 5 del corriente mes, de Jefatura de Policía; y atento a las cesantías propuestas del personal que en la misma se detalla,

El Vice Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del P. Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º. Declárase Cesante de los puestos que actualmente desempeñan al siguiente personal de Policía de la Provincia:

a). D. Alberto Barberiz y D. Napoleón N. Maclef, Escribientes de Secretaría de Jefatura de Policía;

b). D. Roque J. Saéz, Auxiliar de Estadística del Departamento Central de Policía;

c). D. Jorge Carrasco, Peluquero de la Cárcel Penitenciaria;

d). D. Camilo Búrgos y D. Cecilio Martínez, Celadores de la Cárcel Penitenciaria;

e). D. Teodoro Solaligue, Ordenanza de la Jefatura de Policía.

Art. 2º.—Declárase Cesante a don Martín Zamora, como Oficial Meritorio de la Comisaría Sección 1ª de esta Capital.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI. — G. OJEDA.

14644 —Salta, Abril 5 de 1932

Exp. N° 353—Letra C. —Vista la Nota N° 744 I 1 de, fecha 4 del corriente mes, del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, elevando a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la renuncia interpuesta por don Daniel Dillón Segovia, del cargo de Inspector de Farmacias,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Daniel Dillón Segovia, del cargo de Inspector de Farmacias, dependientes del Consejo de Higiene de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14645 - Salta, Abril 5 de 1932

Exp. N° 331-Letra P.—Vista la Nota N° 1495 de fecha 30 de Marzo ppdo. de Jefatura de Policía, elevando a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la renuncia presentada por D. Carlos H. MIY del cargo de Sub-Comisario de Policía de «El Bordo» Departamento de Campo Santo; y atento a las causales expuestas por el dimitente,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por don Carlos H. MIY, del cargo de Sub-Comisario de Policía de «El Bordo» Departamento de Campo Santo, fundada en el hecho de haber sido nombrado Ayudante de la Defensa Agrícola de la Nación

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General a sus efectos

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

A. B. ROVALETTI.—G. OJEDA.

14646—Salta, Abril 5 de 1932

Exp. N° 233-Letra M.—Vista la factura presentada al cobro con fecha 15 de Enero del cte. año por don Luís Bartoletti é hijo por concepto de la provisión al coche automóvil oficial de la Gobernación, con anterioridad a la fecha de la presentación, de una cubierta 28x5,50; atento a los informes de Depósito, Suministros y Contralor, de fecha Febrero 27 ppdo. y de Contaduría General, de 28 de Marzo del corriente año, manifestando haber consignado como comprometido, el importe de la factura de referencia, en la Contabilidad de Previsión, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

El Vice-Presidente 1º del II. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cuarenta y Siete pesos con Cincuenta centavos $\frac{3}{4}$ c/l. (\$47,50), a favor de D. Luís Bartoletti é hijo, para cancelar la factura presentada al cobro por concepto de provisión al coche automóvil oficial de la Gobernación, de una cubierta 28x5,50 efectuada con anterioridad a la fecha 15 de Enero del cte. año según consta suficientemente en la referida cuenta.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto, al Anexo B. Inciso 1º Item 1º Partida 7ª del Presupuesto en vigencia

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14647—Salta, Abril 5 de 1932

Exp. N° 338-Letra B.—Vista la comunicación de fecha 31 de Marzo ppdo. de don José Botines, quién hace renuncia del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Pichanal (Orán), para el que fuera designado por Decreto del 23 del mismo mes, y atento a las razones que motivan dicha dimisión,

El Vice-Presidente 1º del II. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don José Botines del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de 3ª Categoría de Pichanal Departamento de Orán

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14648—Salta, Abril 5 de 1932

Exp. N° 355-Letra M.—Vista la comunicación de fecha 18 de Marzo ppdo. del señor Presidente de la Comisión Municipal de Rivadavia Banda Sud, D. Benito M. Clemente, elevando a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para nombramientos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, respectivamente de ese Distrito Municipal; atento a la misma y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia,

El Vice Presidente n° del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Ignacio Villafañe, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de 3ª Categoría de Rivadavia Banda Sud, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2° apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2°.—Nómbrese a D. Francisco C. Filpo, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de 3ª Categoría de Rivadavia Banda Sud, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2° apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,
ROVALETTI — G. OJEDA.

14649— Salta, Abril 5 de 1932.

Exp. N° 153 — Letra L. — Vista la factura presentada al cobro, por don Zenón Colque, por concepto de provisión de mercaderías efectuada a la extinguida Comisión de Socorros a los Damnificados de La Poma; atento a la autorización conferida por el recurrente a los señores López Cam

pos, Alemán y Cía., de esta Capital, para percibir el importe de la referida factura y, al informe de Contaduría General de fecha 31 de Marzo próximo pasado,

El Vice-Presidente n° del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cincuenta y tres pesos con setenta centavos (\$ 53.70) moneda nacional, a favor de los señores López Campos, Alemán y Cía., debidamente autorizados por don Zenón Colque para percibir dicho importe correspondiente a la factura que por provisión de mercaderías a la extinguida «Comisión de Auxilios Pro-Damnificados de La Poma», corre agregada al presente Expediente N° 153 — Letra L, que queda así cancelada.

Art. 2°.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto a la Cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma», con arreglo a lo prescripto por Decreto de fecha Enero 12 de 1931.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA

14650 — Salta, Abril 5 de 1932.
Expediente N° 259 — Letra A. —

CONSIDERANDO:

Que atento el Poder Ejecutivo al serio problema de la desocupación obrera en la Provincia, ha considerado desde el primer momento, como una de sus obligaciones imperativas, la adecuada solución del mismo y, no pudiendo satisfacerla dentro de los recursos normales de la Administración, por circunstancias de orden general que son de dominio público y se refieren en forma directa a la crisis económica actual, ha procurado concertar un empréstito en plaza, proponiendo dicha operación al Ban-

co Español del Río de la Plata, por el órgano de su Sucursal local, en las condiciones mas ventajosas posibles, que a la par que aseguren los intereses permanentes del crédito fiscal, respondan convenientemente al apremio que existe en contar con los fondos necesarios para el desarrollo de un amplio plan de vialidad en todo el territorio de la Provincia.

Que a ese respecto; resulta obvio expresar la utilidad común y el beneficio público de la construcción de caminos, en cuya realización puede cifrarse una fundada esperanza de alivio para los numerosos obreros desocupados de la Provincia, al propio tiempo que' con ella propender al mejoramiento de la riqueza pública.

Que la Gerencia de la Sucursal local del Banco Español del Río de la Plata, ha contestado a la propuesta que el Poder Ejecutivo le formulara sobre la referida operación de crédito en comunicación N.º 454 — I — 1. de fecha 22 de Marzo del corriente año, haciéndole conocer las condiciones en que la estima aceptable la Dirección Superior de dicho Establecimiento, que se concilian con las que el Poder Ejecutivo precisara en la referida propuesta.

Que en cuanto a la facultad legal del P. E. para la concertación de operaciones de crédito, se encuentra suficientemente autorizada por el Art. 3.º del Presupuesto actualmente en vigencia para el ejercicio económico en curso, que le confiere esa atribución a fin de que haciendo uso del crédito obtenga las sumas necesarias para atender los gastos de la Administración dentro de los recursos legales, entre los que se encuentran los que procura la Ley N.º 3460 (De Puentes y Caminos) de Mayo 20 de 1926, su Decreto Reglamentario de Junio doce del mismo año y Ley complementaria de fecha Setiembre de 1926.

Que los fondos a devengarse de la operación de crédito, así concertada, deben, en concepto exclusivo, consi-

derarse como un adelanto que el Gobierno de la Provincia desea hacer a la Comisión de Caminos para la mejor realización del propósito enunciado, sobre los recursos que arbitra la Ley N.º 3460 a los efectos de la construcción, reparación y conservación de puentes, caminos y vías públicas en la Provincia, de donde se infiere que el producido liquido de dicho empréstito está garantizado y desde luego afectado en primer término a los fondos propios de la citada Ley N.º 3460, todo ello sin perjuicio de ulteriores modificaciones que dicha Ley sufriere por las HH. CC. Legislativa de la Provincia y por ende de los nuevos recursos que ellas procuren y sancionen.

Que, por último, debe hacerse notar la urgencia que reviste la formalización definitiva de la operación de crédito de referencia, por el hecho de existir ya a estudio de la Comisión de Caminos de la Provincia, el plan general de vialidad a que aquélla responde.

Por estos fundamentos:

*El Vice-Presidente 1.º del II. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º. — Acéptase el crédito que por la cantidad de Trescientos mil pesos m/l. (\$ 300.000.—), la Dirección del Banco Español del Río de la Plata, pone a disposición del Superior Gobierno de la Provincia, conforme a lo que éste le solicitara, el que será concertado de acuerdo a las condiciones y en la forma siguiente:

a) \$ 100.000 c/l., (Cien mil pesos $\frac{m}{100}$), mediante el descuento de un pagaré directo a 180 días de plazo (Ciento ochenta días);

b) \$ 200.000 c/l., (Doscientos mil pesos $\frac{m}{100}$) en descuentos de pagaré de su aceptación, a la orden de los acreedores del Superior Gobierno de la Provincia, cuyos documentos el Banco Español del Río de la Plata descontará por endosos.

c) El importe líquido de tales operaciones, serán entregado por el Banco Español del Río de la Plata en obligaciones de la Provincia, Leyes de Emisión de fechas 30 de Setiembre de 1932 y 24 de Enero de 1928, dejándose establecido que, al producirse los respectivos vencimientos de las obligaciones descontadas por el Banco, serán abonadas en pesos (\$) moneda nacional de curso legal.

d) Queda fijada la tasa del ocho por ciento (8%) anual, para aplicarse en las operaciones de crédito directo, a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2º.— Autorízase la realización de la referida operación de crédito con el Banco Español del Río de la Plata, en las condiciones y formas estipuladas en el artículo anterior; y déjase expresamente establecido que los fondos que se obtengan de dicha operación de crédito, serán destinados exclusivamente a la construcción, reparación y conservación de caminos.

Art. 3º.— La inversión de la cantidad de \$ 100.000.— obtenida mediante el descuento de un pagaré directo a 180 días de plazo, se hará conforme al procedimiento siguiente:

a). La Comisión de Caminos de la Provincia pasará a Contaduría General las planillas de liquidaciones, autorizadas por la misma conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 3460, ya sean referentes a la cancelación de obligaciones pre-existentes o al pago de nuevas obras de viabilidad; y examinadas que sean por Contaduría General, con arreglo a lo prescripto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Contabilidad, se extenderá la correspondiente **orden de pago** firmada por el Gobernador de la Provincia y refrendada por el Ministerio de Hacienda (Artículo 61 de la Ley de Contabilidad), debiendo el resto del trámite administrativo sujetarse a las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Para el crédito documentado por la cantidad de \$ 200.000. queda fija-

do el procedimiento siguiente:

b). Las planillas de liquidaciones por iguales conceptos y en las mismas condiciones que las imputables al crédito directo de \$ 100.000, serán elevadas por la Comisión de Caminos a exámen de Contaduría General; y previa su verificación en la forma prescripta por el Art. 59 de la Ley de Contabilidad, el pago se hará por documentos descontables en el Banco Español del Río de la Plata, suscritos por el Poder Ejecutivo a favor de los respectivos beneficiados y endosados por éstos.

Las determinaciones precedentes no importa restringir a la Comisión de Caminos, el derecho y obligación que tiene de efectuar las construcciones y reparaciones de los caminos y vías públicas de su jurisdicción, ordenar los estudios y confección de los presupuestos respectivos y disponer la ejecución de las obras de viabilidad aprobadas por el P. Ejecutivo de acuerdo a la Ley N.º 3460, y ellos responden a la necesidad de contabilizar convenientemente la inversión de los fondos obtenidos de un crédito hecho en forma directa al P. E.

Art. 4º.— Quedan especialmente afectados los fondos de la Ley N.º 3460, a la amortización de la referida operación de crédito, cuyos importes serán depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden del P. E. en una cuenta especial que se denominará: "Fondos de Amortización del Préstamo de 300.000 \$"

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI. G. OJEDA.

14651 — Salta, Abril 6 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de La Poma, con arreglo y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor don José María Torres, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de «La Poma», por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el Artículo 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de la Municipalidad de «La Poma», como asimismo, una verificación de su estado de Caja.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14652 — Salta, Abril 6 de 1932.

Vista la renuncia presentada en la fecha por el señor Don Juan Carlos Dávalos del cargo de Director de la «Biblioteca Provincial», fundado en el hecho de encontrarse comprendido en el Decreto que el Poder Ejecutivo Nacional dictara sobre incompatibilidades en el desempeño de los cargos de la Administración Nacional, Provincial y Municipal; y atento a las causales invocadas por el recurrente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor don Juan Carlos Dávalos, del cargo de Director de la «Biblioteca Provincial de Salta»; y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Nómbrese al señor don J. Benjamín Dávalos, Director de la «Biblioteca Provincial de Salta».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14653—Salta, Abril 6 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Tartagal, actualmente vacante por renuncia de don José Octavio Carrizo, en uso de las facultades conferidas al P. E. en el Art. 129 Inc. 15º de la Constitución de la Provincia y con arreglo a lo prescripto por el Art. 177 de la misma,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor don Vicente Cattáneo, Intendente Municipal del Distrito de 2ª. Categoría de Tartagal—Departamento de Orán,— en reemplazo de D. José Octavio Carrizo, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el Art. 182 de la Constitución de la provincia, debiendo solicitarse oportunamente el acuerdo correspondiente del H. Senado (Art. 177).

Art. 2º.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, previo un prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de Tartagal, como asimismo, una verificación de su estado de Caja.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14654—Salta, Abril 6 de 1932.

Vista la renuncia presentada con fecha 2 del corriente mes, por el señor D. José Octavio Carrizo, del cargo de Intendente Municipal del Distrito de 2ª. categoría de Tartagal, para el que fuera designado por Decreto de fecha 23 de Marzo ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor D. José Octavio Carrizo, del cargo de Intendente Muni-

pal del Distrito de 2.^a categoría de Tartagal, para el que fuera designado por Decreto de fecha 23 de Marzo del corriente año.

Art. 2.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.— G. OJEDA.

14655—Salta Abril 7 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Intendente Municipal del Distrito de 2.^a categoría de Metán, con arreglo y en uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,
El Vice-Presidente ^o del H. Senado,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1.^o.—Nómbrese al señor Angel M. Ibáñez, Intendente Municipal del distrito de 2.^a categoría de Metán, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el Art. 182 de la Constitución de la provincia.

Art. 2.^o.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de la Municipalidad de Metán, como asimismo, una verificación de su estado de Caja.

Art. 3.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI — GABINO OJEDA

14656—Salta, Abril 7 de 1932.

Expediente N^o 387. Letra Q.—Vista la Nota del señor José Antonio Orellana García, presentando su renuncia como Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Quebrachal Dpto. de Anta, 2.^a Sección, para cuyo cargo fué designado por decreto del 28 de Marzo ppdo.; y atento a los motivos expresados en la misma,

El Vice-Presidente ^o del Honorable Senado,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.^o Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. José Antonio Orella-

na García del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del distrito de Quebrachal Dpto. de Anta, 2.^a Sección.

Art. 2.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14657—Salta, Abril 7 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del distrito de 3.^a categoría de Quebrachal—Dpto. de Anta 2.^a Sección,—con arreglo y uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente ^o del H. Senado,
en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.^o.—Nómbrese al señor D. Policarpo Orellana García, Presidente de la Comisión Municipal del distrito de 3.^a categoría de Quebrachal —Dpto. de Anta 2.^a Sección,— por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2.^o párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.^o.—El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo previo un prolijo inventario de los bienes que forman el patrimonio de la Municipalidad de Quebrachal Dpto. de Anta 2.^a Sección, como asimismo a una verificación del estado de Caja de la misma.

Art. 3.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA.

14658—Salta, Abril 7 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Santa Victoria, en uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese al señor Presbítero D. Carlos Acuña, Presidente de la Comisión Municipal del distrito de 3ª. categoría de Santa Victoria, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2º párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo prolijo inventario de los bienes que integran el patrimonio de la Municipalidad de Santa Victoria, como asimismo verificando el estado de Caja de la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14659—Salta, Abril 7 de 1932.

Expediente N° 324 Letra A.—Vista la Nota N° 100 de fecha Marzo 30 del corriente año, del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Dr. Merardo Cuéllar, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por don Francisco Candela, como Ordenanza de dicha Dependencia y del Departamento de Minas de la Provincia, desde el 1º al 30 de Marzo ppdo., a cuyo efecto se acompaña la planilla correspondiente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 del corriente mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Reconócese los servicios prestados por don Francisco Candela, como Ordenanza del Archivo General y del Departamento de Minas de la Provincia, desde el día 1º al 30 de Marzo del corriente año, 1932; debiendo liquidarse a su favor la cantidad de Ciento diez pesos m/100. (\$ 110.00).

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, impu-

tándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inc. 7º—Item 1º—Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14.660.—Salta, Abril 7 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de presidente de la Comisión Municipal de Iruya, en uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese al señor don Justino Gutierrez, presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de Iruya, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el 2º párrafo del Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo prolijo inventario de los bienes que integran el patrimonio de la Municipalidad de Iruya, como asimismo verificando el estado de Caja de la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14.661.—Salta, Abril 8 de 1932.

Exp. N° 372—R.—Vista la solicitud del señor Secretario—Químico de la Oficina Química y la certificación médica que la justifica:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Concéjese al señor Secretario—Químico de la Oficina Quími-

ca don René Romero, 30 días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde la fecha.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

ROVALETTI G. OJEDA.

14.662.—Salta, Abril 8 de 1932.

Exp. N° 321—C.—Vista la presentación del señor presidente del Club Atlético Central Norte, solicitando la cooperación del Gobierno de la Provincia en la financiación del festival que organizó durante los días 24 al 27 de Marzo ppdo. con la concurrencia del Club Atlético Central Córdoba de Tucumán cuyo equipo de jugadores ha debido ser íntegramente costeadado por la entidad local, sin haber obtenido de las entradas vendidas los recursos suficientes para cubrir los gastos y

CONSIDERANDO:

Que la índole de las actividades de los Clubs Atlético Central Norte, solicitante, están notoriamente reconocidos, justifica el apoyo de los Poderes Públicos,

El Vice—Presidente 1° del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese, por una sola vez, al Club Atlético Central Norte, un sub—sidio de Doscientos pesos (\$ 200.), m/n, en calidad de concurso del Gobierno de la Provincia a los gastos por aquel efectuados en el certamen referido.

Art. 2°—El gasto autorizado se hará con imputación al Anexo C—Inc. 7—Item 1°—Partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14.663.—Salta, Abril 8 de 1932.

Exp. N° 392—P.—Vista la comuni-

cación de fecha 7 del cte. mes, del señor Jefe del Registro de la propiedad Raíz Dr. Jorge F. Cornejo, elevando a consideración del P. E. la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar 1° de dicha oficina, don Arturo Salvatierra, en razón de encontrarse imposibilitado circunstancialmente para el desempeño de sus obligaciones, dada la enfermedad que lo aqueja, debidamente comprobada con el certificado médico expedido por el facultativo Dr. Francisco J. Arias, que se encuentra visado por el Sr. Presidente del Consejo de Higiene,

El Vice—Presidente 1° del Honorable, Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese diez días de licencia con goce de sueldo, a partir desde el día 13 del cte. mes, al Auxiliar 1° del Registro de la Provincia Raíz, don Arturo Salvatierra, por razones de salud suficientemente acreditadas.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. A. B. ROVALETTI. G. OJEDA.

14.664.—Salta, Abril 8 de 1932.

Exp. N° 397—C.—Vista la comunicación del señor Presidente de la Comisión de Caminos pidiendo la aquiescencia del P. E. para la ejecución de las Obras de reparación del camino de la Estación Chicoana, F. C. C. N. A. al pueblo del mismo nombre, cuyo trabajo calcula en la suma de tres mil quinientos pesos m/n. con selección al pliego de condiciones que a continuación se transcribe:

«Condiciones y Especificaciones

1°— Los proponentes se ajustarán en un todo a las exigencias y requisitos establecidos por la Ley 3460.

2º—Los trabajos a efectuarse en el camino de la Estación «Chicoana» F. C. C. N. A. hasta el pueblo de Chicoana, consistirán en: a). Reparación del abovedamiento con un ancho uniforme en siete metros y una flecha de veinte centímetros;

b). Colocación de una capa de ripio de 10 centímetros de espesor y ancho uniforme de cinco metros y apisonado de la misma con el rodillo que facilitará la «Comisión de caminos», cuyo transporte hasta el lugar de la obra y devolución corre por cuenta del contratista. No se aceptará ripio con una dimensión mayor de cinco centímetros en cualquier sentido, ni con un porcentaje de arcilla mayor del 10 %. Se entiende que el espesor de la capa de ripio será de 10 centímetros, después de apisonado;

c). Limpieza de las cunetas laterales y desagües.

3º—El proponente, dará precios unitarios por metro lineal de camino por cada uno de los Items a—b y c del Art. anterior.

4º—Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado a la «Comisión de Puentes y Caminos» la que se reunirá para abrirlas y considerarlas el día Miércoles 13 de Abril a las 16 horas en la oficina de Obras Públicas en presencia de los interesados que concurren.

5º—El contratista, suministrará por su cuenta todo el ripio y materiales necesarios.

6º—Los trabajos deberán iniciarse a los 3 días de serle notificado al contratista la aceptación de su propuesta.»

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase a la Comisión de caminos para que, conforme a las condiciones y especificaciones del pliego transcrito licito la ejecución

de las obras mencionadas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI GABINO OJEDA

14.665.—Salta, Abril 9 de 1932.

Exp. N° 403—M.—Vista la nota de fecha 7 del mes en curso, del Sr. presidente de la Comisión Municipal de El Galpón Departamento de Metán—elevando a conocimiento y resolución del P. E. la propuesta en terna para la designación de jueces de Paz propietario y Suplente de ese Distrito, por el término de Ley, y atento a lo dispuesto por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese al señor Ernesto Bayo, Juez de Paz propietario del Distrito Municipal de 3ª. Categoría de El Galpón Departamento de Metán—por el término fijado para el ejercicio de esas funciones en el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º—Nómbrese al señor Arturo Cajal, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de 3ª. Categoría de El Galpón, por el término fijado para el ejercicio de esas funciones por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º—Los funcionarios nombrados tomarán posesión de sus cargos previas formalidades de Ley.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14.666.—Salta, Abril 9 de 1932.

Exp. N° 400—E.—Vista la nota de fecha 8 del cte. del señor Julio Figueroa Medina, Oficial Mayor de Gobierno, por la cuál solicita quince (15) días de licencia, en razón de encontrarse imposibilitado para desem-

peñar sus funciones como lo comprueba con el certificado médico del doctor Francisco J. Arias,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo, a partir de la fecha del presente decreto, al Oficial Mayor de Gobierno, don Julio Figueroa Medina, por razones de salud suficientemente acreditadas.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14667—Salta, Abril 9 de 1932.

Exp. N.º 339—D.—Vista la Nota N.º 48 de fecha 31 de Marzo ppdo, del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Estadística y Museo Social, solicitando reconocimiento de los servicios prestados por don Froilán Chirino, como Ordenanza de esta última Oficina anexada al Departamento Provincial del Trabajo por el Presupuesto en vigor, atento al informe de Contaduría General, de fecha de hoy, y constando suficientemente la efectividad de los servicios prestados por el nombrado Ordenanza,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por don Froilán Chirino, como Ordenanza del Museo Social, Oficina anexada al Departamento Provincial del Trabajo, durante el mes de Marzo del año en curso 1932, y autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Diez pesos m/10. (\$ 110.00), importe del sueldo correspondiente al puesto de Ordenanza,

a favor de don Froilan Chireno.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este decreto al Anexo G.—inciso 7º.—Item 1º.—Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA

14668—Salta, Abril 11 de 1932.

Exp. N.º 408—P.—Vista la Nota N.º 1615 de fecha 7 de Abril del cte. mes de la Jefatura de Policía, y atento a la propuesta de nombramiento de que la misma informa,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Ramón Juárez Comisario de Policía de La Caldera con anterioridad al 10 del Corriente mes, en reemplazo de don Eustaquio Murúa.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14669—Salta. Abril 11 de 1932.

Exp. N.º 426—P.—Vista la Nota N.º 1675 de la Jefatura de Policía, de fecha 11 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase la Sub-Comisaría de Policía de San José de Orquera (Metán) a Los Rosales, localidad del mismo Departamento, debiendo destacarse de su personal, para la vigilancia del primero de los lugares un Agente de 1ª. y uno de 2ª.

Art. 2º.—Nómbrese Sub Comisario de Policía de Los Rosales a don Guillermo García.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI. — G. OJEDA.

14670—Salta, Abril 11 de 1932,

Exp. N.º. 377—M.—Vista la Nota del señor Bandale Sarquis, Presidente Interino de la Comisión Municipal de Pichanal, de fecha 5 del corriente mes, por la cual interpone la renuncia del cargo que desempeña,

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Bandale Sarquis, del cargo de Presidente Interino de la Comisión Municipal de Pichanal, y dèsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA

14671—Salta, Abril 11 de 1932.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar Dactilógrafo de la Tesorería General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Auxiliar Dactilógrafo de la Tesorería General de la Provincia al señor Félix Arturo Toranzo, con anterioridad al 15 de Marzo próximo pasado, fecha desde la cual presta servicios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI GABINO OJEDA

14672—Salta, Abril 11 de 1932.

Exp. N.º. 443—P.—Vista la Nota N.º. 1661 de la Jefatura de Policía y atento a la propuesta formulada en la misma,

El Vice—Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Domingo Savedra, Auxiliar de Estadística y Archivo del Departamento Central de Policía, con anterioridad al 5 del corriente mes.

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI — G. OJEDA.

14673—Salta, Abril 11 de 1932.

Exp. N.º. 426—P.—Vista la Nota N.º. 1675 de fecha 11 de Abril del corriente año de la Jefatura de Policía y atento a la propuesta de nombramientos de que la misma informa

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Horacio C. Mosna, Sub-Comisario de «El Bordo» Departamento de Campo Santo.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI G OJEDA.

14674—Salta, Abril 12 de 1932

Exp. N.º 437—Letra P.—Vista la nota N.º 1703—M—14, de la fecha, elevada por la Jefatura de Policía, en la que solicita se nombre al actual Comisario de Policía de Campo Quijano, señor Ignacio Bejarano, Comi-

sario de Policía de Tartagal—Departamento de Orán y atento a las razones expuestas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de Tartagal—Departamento de Orán—al actual Comisario de Policía de Campo Quijano, señor Ignacio Bejarano

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

14975—Salta, Abril 12 de 1932.

Exp. N° 420—Letra P.—Vista la nota N° 1671 de fecha 10 del corriente de la Jefatura de Policía solicitando la cesantía con anterioridad al 8 del corriente mes del Encargado del Depósito de Contraventores don Rafael González, por no requerir sus servicios,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Dejase cesante a don Rafael González, como Encargado del Depósito de Contraventores con anterioridad al 8 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA.

24676—Salta, Abril 12 de 1932.

Exp. N° 154—Letra M.—Vista la factura presentada al cobro por los señores Masciarelli Hnos. con fecha 29 de Febrero ppdo., por el siguiente concepto:

EL MINISTERIO DE GOBIERNO

A-MASCIARELLI HERMANOS

DEBE

Por pensión durante el mes de Febrero del coche Hudson	\$ 30.--
Una caja de obús	» 1.--
» » » fusibles	» 1.--
Por vulcanizar dos cámaras v/partas	» 3.--
Por tres bujías a \$ 2.50 c/u	» 7.50
Por una lata de Polish Ducu para lustrar »	4.30

TOTAL \$ 46.80

SON CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 m/n. DE C/I.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 del corriente mes, manifestando haber consignado dicho gasto como comprometido en la Contabilidad de Previsión.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cuarenta y seis pesos con 80/100 m/n. (\$ 46.80), a favor de los señores Masciarelli Hnos. para cancelar el importe de la factura precedentemente inserta.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por el presente Decreto al Anexo B. Inciso 1—Item 1—Partida 7, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14677—Salta, Abril 12 de 1932.

Exp. N° 438—Letra P.—Vista la nota N° 1701 de fecha de hoy de la Jefatura de Policía, y atento a la propuesta de la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Julio Diez Gomez, Encargado del Depósito de Contraventores, adscripto a la Di-

visión de Investigaciones, con anterioridad al 9 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
ROVALETTI—G. OJEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

14632—Salta, Marzo 31 de 1932.

Vista la nota de Contaduría General—Expediente N° 1930 Letra C. en la que solicita una ampliación por la cantidad de \$ 76.633.53 destinada a reforzar siete partidas del Presupuesto General de Gastos al 31 de Diciembre último, por cuanto las cantidades asignadas anteriormente se encuentran excedidas; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable, por razones de regularidad administrativa proceder al pago de las cuentas en tramitación por servicios prestados o por cualquier otra causa, desde que podría dar lugar a que se resienta el crédito del Gobierno de la Provincia; y atento lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1º del II. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Art. 1º.—Amplíense la partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración de la Provincia para el ejercicio de 1931 en la siguiente forma:

POLICIA DE LA CAPITAL	
Inciso 4º Item 1	\$ 58,98
Mantención de Presos y Aprendices.	
Inciso 4º Item 8	2,176,23
Gastos de Mcvilidad	
Inciso 4º Item 24	61,10
Servicio de Luz	
Inciso 5º Item 8	431,75
Gastos Imprevistos	
Inciso 5º Item 11	5,381,95
Subvención Ley 2,893	

Inciso 5º Item 13 » 38,438,50
Clasificación y Recaudación

Inciso 5º Item 5º » 30,085,02
lo que hace un total de Setenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º.—Los fondos autorizados por el artículo anterior se imputarán a las partidas indicadas.

Art. 3º.—Dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

RESOLUCIONES

684

Salta, Abril 18 de 1931—Exp. N° 473 - Letra C. - Visto este Expediente, relativo al oficio librado con fecha 15 del corriente mes por el Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial, haciendo saber del P. E. que en los autos ejecutivos «Maria G. de Cornejo y Guillermo Frias vs. Usandivaras Hermanos», ha resuelto hacer extensivo el embargo trabado sobre los alquileres que devengan la propiedad de la razón social ejecutada, locada por el Gobierno de la Provincia con destino al funcionamiento de la Escuela de Manualidades; y atento a la necesidad de fijar la forma y destino de las liquidaciones que, en lo sucesivo deban hacerse de los alquileres de referencia, con arreglo a la disposición del señor Juez recurrente, precedentemente relacionada.

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE

Art. 1° - La Contaduría General de la Provincia procederá en adelante y mientras no sea innovada esta Resolución a depositar en el «Banco Provincial de Salta» los alquileres mensuales que a la fecha se adeuden o devenguen en lo sucesivo, correspondientes a la casa locada por el Gobierno de la Provincia para funcionamiento de la Escuela de Manualidades, a la orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial y con referencia al juicio ejecutivo «María González de Cornejo y Guillermo Frias vs. Usandivaras Hermanos», que se tramita ante dicho Juzgado.

Art. 2°—Hágase conocer esta Resolución en copia legalizada adjunta, del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial a los efectos consiguientes.

Art. 3°—Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y baje.

GABINO OJEDA.

JULIO FIGUEROA MEDINA:

Oficial Mayor de Gobierno.

Sección Minas

Salta, Abril 19 de 1932.

Y VISTOS: Este Exp. N° 89—H, de solicitud de permiso para exploración y cateo de Salinas, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de don José Antonio Milesi, en jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por la firma social «Peretti Hermanos» o sean los señores Juan

A. y Pedro J. Peretti, con fecha 24 de Julio de 1931, corriente a fs. 2 del citado expediente; y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 vta. y con fecha 6 de Agosto de 1932, informa: que ha ubicado el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo número de orden 248, con 1996 hectáreas de superficie; por lo que seguidamente, en resolución de fecha 24 de Setiembre de 1931, corriente a fs. 11, se ordena el registro y la publicación de edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto reglamentario N° 11.790.

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta disposición legal por los interesados señores Peretti Hermanos, quienes, con fecha 6 de febrero de 1932, se los tiene por notificados de aquella resolución; en tal virtud, haciendo efectivo lo dispuesto por el mencionado Art. 6° y 32 del Decreto Reglamentario N° 11.790 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

*El Director General de Minas
de la Provincia*

RESUELVE

Art. 1°.—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de Salinas, en una extensión de 1996 hectáreas, en terrenos de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada en fecha 24 de Julio de 1931 por los señores Peretti Hermanos y que obra a fs. 2 del presente expediente N° 89—Letra—H.

Art. 2°.—Tómese razón en el libro correspondiente de este Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al señor Fiscal de Gobierno.

(Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11.790.)

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese, en el BOLETÍN OFICIAL.—Repóngase las fojas y archívese.

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

Salta, Abril 21 de 1932

Y Vistos. Este Exp. N° 107 Letra M.—en el que a fs. 4 y con fecha 3 de Agosto de 1931, el señor Francisco Moschetti, solicita permiso para exploración y cateo de salina o mineral de segunda categoría en una superficie de quinientas (500) hectareas, en terrenos sin construcciones, sembradio ni cercos, de propiedad fiscal, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO.

Que a fs. 5 y 5 vta. la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, informa: que no se ha inscripto el presente pedimento por cuanto se superpone en ciento ochenta hectareas al 23-E; y en ciento cuarenta y cuatro al 94-C, de cuyo informe se le dió vista al interesado, quien en escrito de fs. 6 renuncia a la extensión de terreno comprendida dentro de la superposición, por lo que la mencionada Repartición de Obras Públicas a fs. 6 vta. expresa: que ha anotado el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente con número de orden doscientocinuenta y siete hectareas, y con superficie de 176 hectareas y que no tiene conocimiento de si en la zona que abarca el presente pedimento existen terrenos fiscales, de lo que se le dió nuevamente vista al solicitante, el que a fs. 8 manifiesta que el propietario del terreno que ocupa la zona de este cateo es el Sr. José Antonio Milesi

Que con los documentos agregados de fs. 10 a fs. 15 se acredita la publicación de edictos ordenados a fs. 8 y 8 vta. y prescriptos por el Art. 25

del Cód. de Minería y Art. 6° del Decreto reglamentario N° 11.790, sin que durante el término de ley se halla presentado persona alguna a deducir mejor derecho

Que de conformidad a lo dispuesto en el quinto apartado del citado Art. 25 del Cód. de Minería, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 18 y atento a lo informado en la misma foja por el señor Escribano de Minas

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Art. 1°.—Conceder, al señor Francisco Moschetti, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de salina o mineral de segunda categoría en una extensión de ciento setenta y seis (176) hectareas, en terrenos sin construcciones, sembradio ni cercos, de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escrito de fs. 4 respetando la superposición enunciada en el primer considerando de esta resolución, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y decretos reglamentarios

Art. 2°.—Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a sus efectos a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 46 del decreto reglamentario N° 11.790).

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repongase las fojas y dése testimonio si se pidiere

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

Salta, 21 de Abril de 1932.

Y VISTOS: Este Expediente N° 111 Letra M, en el que a fs. 4 y con fe-

cha 3 de Agosto de 1931, los señores Francisco Moschetti, Pedro Ferroni y Carlos Mardones, solicitan permiso para exploración y cateo de salina o mineral de segunda categoría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos sin construcciones, sembradío y cercos, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; y,

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 vta. informa: Que no se ha inscripto el presente pedimento por cuanto se superpone en treinta y seis hectáreas al 23 E, de cuya manifestación se les dió vista a los interesados, quienes en escrito de fs. 7 renuncian a la extensión de terreno comprendida dentro de la superposición, por lo que la mencionada Repartición de Obras Públicas a fs. 7 vta. y fs. 12, dice: que ha anotado este pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden doscientos sesenta y seis y con una superficie de un mil novecientas sesenta y cuatro (1964) hectáreas y que no tiene conocimiento que la zona que ocupa el cateo sea terreno de propiedad fiscal, de lo que se les dió nuevamente vista a los solicitantes, los que a fs. 14 manifiestan que el propietario de dicho terreno es el señor José Antonio Milesi.

Que con los documentos agregados de fs. 16 a fs. 21 se acredita la publicación de los edictos ordenados a fs. 14 y 14 vta. y prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto reglamentario N.º 11.790, sin que durante el término de ley se halla presentado persona alguna a deducir mejor derecho;

Que de conformidad a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del citado Código, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 25 y atento a lo informado a la vuelta de la misma foja por el señor Escribano de Minas,

*El Director General de Minas
de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1º.— Conceder a los señores Francisco Moschetti, Pedro Ferroni y Carlos Mardones, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de salina o mineral de segunda categoría, en una superficie de un mil novecientos sesenta y cuatro (1964) hectáreas, en terrenos sin construcciones, sembradíos ni cercos de ninguna naturaleza, de propiedad del señor José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escrito de fs. 4, respetando la superposición enunciada en el primer considerando de esta resolución; debiendo los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decreto reglamentarios.

Art. 2º.— Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dese vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11.790).

Art. 3º.— Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, repóngase las fojas y dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí: CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas.

Salta, Abril 20 de 1932.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 90 letra P-, de solicitud para explotación y cateo de Salinas, en una superficie de quinientas hectáreas, en terrenos de propiedad de don José Antonio Milesi, en jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el Sr. Pedro J. Peretti, con fecha 24 de Julio de 1931, corriente a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 4 vta. y 5, informa: Que ha inscripto el pré-

sente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 249 con cuatrocientas hectareas.

Que a fs. 7, en resolución de fecha 25 de Setiembre de 1931, se ordenó el registro y la publicación de edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Cóligo de Minería y Art. 6° del Decreto reglamentario N° 11.790, sin que se halla dado cumplimiento por el interesado á esta disposición legal; por lo que en fecha 6 de Febrero de 1932 se lo tiene por notificado; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto por el citado Art. 6° y concordante con lo prescripto por el Art. 32 del Decreto reglamentario N° 11.790 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 8 que antecede,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Art. 1°.—Declárase cduco la solicitud de permiso para exploración y cateo de Salinas, en una extensión de 470 hectareas, en terrenos de propiedad del Sr. José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada por don Pedro J. Peretti, con fecha 24 de Julio de 1931, corriente a fs. 2 del presente expediente N° 90—letra P.

Art. 2°.—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a sus efectos a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11.790).

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, repongase las fojas y archívese.

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

Salta, Abril 20 de 1932.

Y VISTOS: Este Exp. N° 93--P, por el que, con fecha 24 de Julio de

1931, el señor Pedro A. Cámara, solicita permiso para exploración y cateo de Sal, en una extensión de 500 hectareas, en el lugar denominado «Salinas Grandes», jurisdicción del Departamento La Poma de esta provincia: y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y 4 vta. la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, dice: que no inscribe el presente pedimento en el plano y libro correspondientes por cuanto segun el mapa minero, solamente 32 hectareas de las solicitadas estan en terrenos libres de otra solicitud y en el resto se supone a los pedimentos 24—G y 23—E; por lo que esta Dirección en resolución de fecha 3 de Agosto de 1931, ordena se dé vista al interesado, por el término de quince días, quien se notifica el 11 de Agosto de 1931, sin que halla concurrido a Oficina hasta la fecha; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto por los Arts. 4, 20, 21 y 32 del Decreto Reglamentario N° 11.790 y a lo informado a fs. 5 por el señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia

RESUELVE

Art. 1°.—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de Sal, en una superficie de 500 hectareas, en el lugar denominado «Salinas Grandes», jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el señor Pedro A. Cámara, con fecha 24 de Julio de 1931, del corriente a fs. 3 del presente expediente N° 93—Letra—P.

Art. 2°.—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11.790 dése vista al señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repongase las fojas y archívese.

LUIS V. OUTES.

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas.

Salta, Abril 20 de 1932.

Y Vistos:—Este Exp. N° 91 Letra P.—de solicitud de permiso para exploración y cateo de Salinas, en una superficie de 500 hectareas, en terrenos de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma, presentada por el Sr. Juan A. Peretti, con fecha 24 de Julio de 1931, corriente a fs. 2: y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 vta. la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, informa: que ha ubicado el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 250, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco hectareas; por lo que seguidamente a fs. 6, en resolución de fecha 25 de Septiembre de 1931, se ordenó el registro y la publicación de edictos, de conformidad a lo prescripto por el Art. 25 del Cód. de Minería y Art. 6° del decreto reglamentario N° 11.790, sin que se halla dado cumplimiento a esta disposición legal por el interesado, aquíen, con fecha 23 de Enero de 1932, se le tiene por notificado; en tal virtud y haciendo efectivo a lo dispuesto en el mencionado Art. 6° y concordantes con el Art. 23 del decreto reglamentario N° 11.790 y atento a lo informado a fs. 7 por el señor Escribano de Minas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
MINAS DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

Art. 1°—Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de Salinas, en una extensión de 475 hectareas, en terrenos de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el Sr. Juan A. Peretti, con fecha 24 de Julio de 1931, corriente a fs. 2 del presente Exp. N° 91 Letra P.

Art. 2°—Tómese razón en el Libro correspondiente de esta Oficina,

pase a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y dese vista al señor Fiscal de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 46 del decreto reglamentario N° 11.790.

Art: 3°—Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, repóngase las fojas y archívese.

LUIS VICTOR OUTES.

CARLOS FIGUEROA.

Secr. de Minas.

Salta, 20 de Abril de 1932.

Y VISTOS: Este Exp. N° 92 — Letra G, de solicitud de permiso para exploración y cateo de Sal, en una extensión de 500 hectareas, en el lugar denominado «Salinas Grandes», jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el señor Martín Gómez, con fecha 24 de Julio de 1931, corriente a fs. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 vta, la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, manifiesta con fecha 29 de Julio de 1931, que no inscribe el presente pedimento en el plano y libro correspondiente, por cuanto se superpone en toda su extensión a los pedimentos 24 G y 23 E; de cuyo informe tomó conocimiento el interesado señor Martín Gómez, con fecha 7 de Agosto de 1931, como así mismo también de la resolución en la que ordena se le dé vista de aquel informe, para que conteste en el término de quince días, sin que dicho interesado haya concurrido a Oficina hasta la fecha; en tal virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 4, 20, 21 y 32 del Decreto Reglamentario N° 11.790 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 5,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MINAS DE LA
PROVINCIA**

RESUELVE:

Art. 1°.— Declárase caduca la solicitud de permiso para exploración y

cateo de Sal, en una superficie de 500 hectáreas, en el lugar denominado «Salinas Grandes», jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada por el señor Martín Gómez, con fecha 24 de Julio de 1931, corriente a fs. 3 del presente expediente N.º 92 — Letra G.

Art. 2.º.—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, (Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11.790).

Art. 3.º. — Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, repóngase y archívese.

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

EDICTOS

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN LINO MACHUCA se cita a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días; bajo los apercibimientos legales.

La Candelaria, 15 de Abril de 1932.

Esteban Jurado—Juez de Paz.
1467

EDICTO DE NOTIFICACION

En el juicio Embargo preventivo seguido por el señor Diego Barros contra don Julio A. Baldovino, el Sr. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Salta, doctor Ricardo A. Figueroa, Secretaria de don Juan Soler, ha dictado la siguiente providencia:—Salta, Marzo 16 de 1932—1.º Como se pide y librese.—2.º Cítese a Julio A.

Baldovino comparezca a reconocer o desconocer la firma que suscribe el documento de fs. 1 y se le atribuye bajo apercibimiento de darle por reconocida en su rebeldía si dejase de comparecer sin justa causa.—Hágase la citación por edictos durante veinte días en dos diarios locales y una vez en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor si dejase de comparecer—Lunes, Miércoles y Viérnes para notificaciones en Oficina.—R. A. Figueroa.—Ante mi; Juan Soler.—Cópia del documento de fojas 1 dice: Por \$ 175 $\frac{m}{n}$ —Saita, 28 de Junio de 1929 - El día 30 de Diciembre de 1929, pagaremos solidariamente en la ciudad de Salta, a los señores Janer y Barros o a sus órdenes la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos $\frac{m}{n}$ de curso legal por igual valor recibido en mercadería a nuestra entera satisfacción—Julio A. Baldovino Hay una estampilla y un sello—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar en derecho—Salta, Marzo 17 de 1932
Juan Soler, Secretario.

1468

SUCESORIO.—Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo A. Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

BERNABÉ VERA O CORBERA.

Ya sean como herederos o acre-

edores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Octubre 2 de 1931—Juan Soler, Escribano Secretario.

1469

SUCESORIO — Citación a juicio Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 2ª. Nominación, doctor Florentín Cornejo se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de dona

ELENA DIAZ DE SOSA,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y a tener la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Marzo 9 de 1932. — **A. Saravia Valdez** (1470)

POR ANTONIO FORCADA

REMATE JUDICIAL

De una mesa de Billar y de una máquina Siger, sin base.—Por orden del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo A. Figueroa, venderé el 9 de Mayo próximo a horas 17 en el Escritorio Balcarce N° 35 los siguientes bienes embargados. en el juicio ejecutivo Saracho Hermanos vs. Jesús Marquez.

Una máquina N. G. 860241 con cinco cajones en regular uso.

Una Mesa de Billar marca Bamdas Monarch The Brinbish Collender Compani con el paño roto en tres partes.—Antonio Forcada.

Salta, Abril 28 de 1932

147

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	>	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	>	5.00
Semestre.....	>	2.50
Año.....	>	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campañas primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal